

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 207-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 19 de marzo de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 124-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el Presidente de la Comisión de Admisión; el Oficio N° 130-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; el Informe N° 66-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 281-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; el Oficio N° 175-2026-SG-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaría General; el Informe Legal N° 0142-2026-UNJ/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 048-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que: *"Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras"*;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

"2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo, se resuelve, APROBAR el Calendario Académico del semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

"Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, aprueba el "Plan de Trabajo Admisión año 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, precisando en su cronograma como la aplicación del Examen Simulacro el día 15 de febrero de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 145-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se resuelve reprogramar el Examen Simulacro UNJ – 2026-I, para el día domingo 01 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio N° 124-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de marzo de 2026, la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Simulacro UNJ 2026-1, que inicialmente estuvo programado para el día 15 de febrero de 2026, conforme al cronograma establecido, sin embargo por problemas institucionales el examen fue reprogramado para el día 01 de marzo del presente, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo, precisa que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 004-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 04 de marzo de 2026 y en el Cuadro de Comisiones del Examen de Simulacro UNJ 2026-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 004-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 130-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 04 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen de Simulacro UNJ 2026-I, realizado el día domingo 01 de marzo de 2026, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

Universidad Nacional de Jaén", señalando que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 004-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Informe N° 66-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico sobre la compensación con descanso físico para el personal que participó en el examen Simulacro UNJ 2026-I, concluyendo:

"3.1. Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-1, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.

3.2. Cabe precisar, que luego de emitido el acto resolutorio, el plazo para que el personal administrativo haga uso de la referida compensación es hasta los seis (6) meses, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-1, para compensación con descanso físico, sería según Anexo N° 01."

Que, a través del Oficio N° 281-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 13 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico sobre Compensación con Descanso Físico para el Personal que participó en el Examen Simulacro 2026-I;

Que, mediante el Oficio N° 175-2026-SG-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, la Secretaría General solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Informe Legal sobre la Compensación de Descanso Físico por participar en el Examen de Simulacro UNJ 2026-I;

Que, a través del Informe Legal N° 0142-2026-UNJ/OAJ, de fecha 17 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza evaluación respecto a la Compensación de Descanso Físico por participar en el Examen de Simulacro UNJ 2026-I, en el que concluye:

"6.1. Del análisis factivo y jurídico, este despacho de asesoría jurídica opina que resulta legalmente procedente otorgar compensación con descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-1, realizado el domingo 01 de marzo de 2026, en tanto que dicha participación constituye prestación de servicios en día no laborable, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, la Directiva N° 001-2025-UNJ y el marco normativo señalado por SERVIR. La compensación no genera gasto adicional a la entidad empleadora, debiendo el servidor presentar su solicitud con los documentos que acrediten su participación y el visto bueno de su jefe inmediato, siendo el plazo para hacer uso de dicho beneficio de hasta seis (6) meses desde la emisión del acto resolutorio, conforme lo recomendado por la unidad de Recursos Humanos en su Informe N.º 66-2026-UNJ/DGA-URH"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 048-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan por **UNANIMIDAD; APROBAR** la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 01 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en el presente acuerdo y **NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Simulacro UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 01 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Dr. Jorge Lazaro Franco Medina	06104551	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	01
02	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera	26724876	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	01
03	Dr. Honorato Ccalli Pacco	00431072	COMISIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	01
04	Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo	45474889	PRESIDENTE DE COMISIÓN DE LEGALIDAD	01
05	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	47587873	SUPERVISOR GENERAL DE PROCESO DE EJECUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXAMEN DE ADMISIÓN	03
06	Gino Fernando Mondragón Aguirre	43919546	COORDINADOR GENERAL DE LOCAL DE EXAMEN DE ADMISIÓN	03
07	Luis Rafael Tinedo Saavedra	46094613	COORDINADOR GENERAL DE LOCAL DE EXAMEN DE ADMISIÓN	03
08	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	01
09	Jannier Alberto Montenegro Juárez	41073780	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
10	Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
11	Enny Román Castillo	41395505	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
12	Noeidler Delgado Tuesta	33659232	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
13	Ciro Vásquez Tapia	42112798	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
14	Marita Campos Vásquez	46452344	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
15	Nohemi Roció Fonseca Loayza	27750980	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
16	Marita Emperatriz Dávila Huertas	70079458	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
17	Angela Regina Ventura Sejekam	70040686	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

18	Mary Carmen Nevado Ramirez	46074840	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
19	Rosmery Araceli Saavedra Flores	33659232	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
20	Deibi Yesseny Torres Huamán	43515769	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
21	Mercy Yamilet Pérez Díaz	71595062	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
22	Elver Joel Bustamante Tarrillo	44795245	APLICADOR DE EXAMEN O VIGILANTE DE AULA	01
23	Mirian León Camizan	47164544	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
24	Nolberto Rafael Mezones	44241539	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO EN PUERTA PRINCIPAL	01
25	Betsabe Neyra Chininin	43877583	COMISIÓN DE LOGÍSTICA	03
26	Luis Alberto Sosa Pilco	19217615	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	01
27	Aida Vilela Aranda	27752737	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	01
28	Yvis Keriana Guevara	46932103	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
29	Flor María Castillo Olivera	40209785	RESPONSABLES DE CONTROL DE INGRESO HUELLA DIGITAL	01
30	Maricielo López Alverca	09852688	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
31	Gisselle Solis Jibaja	48340245	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
32	Paco Tunama Sinarahua	27748320	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
33	Belber Paul Tavera Olea	25740759	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
34	Mariela Muñoz Dávila	70039796	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
35	Charito Nilda Tello Ruiz	43525096	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
36	Fany Tocto Huaman	46169414	RESPONSABLES DE GUIADO DE POSTULANTES	01
37	Kenin Smit Arévalo Rodas	47032094	RESPONSABLE DE COMISIÓN DE AMBIENTACIÓN	03
38	Jilmer Gonzales Vasques	45248106	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	02
39	Saul Carmona Dávila	33595172	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	03
40	Dolores Hurtado Villanueva	43360131	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	03
41	Luz María Pérez Cueva	44153441	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	03
42	Ofelia Villalobos Guevara	42965667	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
43	María Lourdes Silva Ocaña	77661527	ENCARGADOS DE LIMPIEZA	02
44	Yván Fernández Villalobos	41986507	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	01
45	Paco Eduardo Berrú Narvaez	44668057	ASISTENTE DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	01
46	María Magdalena Olano Luna	27725328	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	01
47	Abelardo David Becerra	27738313	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 207-2026-CCO-UNJ

19-MARZO-2026

	Guevara			
48	Charles Palomino Villalobos	41946182	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	03
49	Yuri Vladimir Ríos Arroyo	27725944	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	02
50	Luz María Martínez Mantilla	46086052	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	03
51	Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN	03
52	Anderson Alberto Olano Soria	75161330	ENCARGADOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (*)